

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DIA 12 DE DICIEMBRE 2022.-**

**ALCALDE - PRESIDENTE**

D. Antonio Beltrán Mora

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. María Álvarez Suárez

D. José Borrero Pedrero

D<sup>a</sup>. Elena Gómez Álvarez

D. Juan Diego González Barbosa

D. Juan Manuel Limón Morano

D<sup>a</sup>. Antonia Ponce González

D. Juan Ponce Martín

D<sup>a</sup> María de los Ángeles Toronjo Barba

**AUSENTES CON EXCUSA**

D<sup>a</sup>. María Carrasco Orta

D. José Moreno Ponce

**SECRETARIO- INTERVENTOR**

D. José Ignacio Poves Metola.

En el salón de Plenos de la Casa de los duques de Medina Sidonia de Puebla de Guzmán previa convocatoria realizada al efecto, siendo las 09:00 horas del día 12 de diciembre del año dos mil veintidós se reúne el Ayuntamiento Pleno.

Asisten a la sesión los concejales anotados anteriormente, bajo la presidencia del alcalde Antonio Beltrán Mora, asistidos del secretario del Ayuntamiento, al objeto de tratar los asuntos integrantes del orden del día siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1-. Aprobación acta de la sesión plenaria de fecha 28 de noviembre de 2022
- 2-. Fiestas locales
- 3-. Cambio de la calificación jurídica del Camino de los Canos
- 4-. Expediente de Imposición de penalidades nº 3 por cumplimiento defectuoso del contrato Accelerate
- 5-. Expediente de Imposición de penalidades nº 4 por cumplimiento defectuoso del contrato Accelerate
- 6-. Presupuesto 2023 y Relación de Puestos de Trabajo
- 7-. Moción Grupo socialista en defensa de la ganadería extensiva
- 8-. Conocimiento de Decretos
- 9-. Ruegos y preguntas

Abierta la sesión por la Presidencia a las 09:01 horas, previa comprobación del quórum de asistencia preciso, se procede a conocer los asuntos siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7BVT44ZE4IJ7R4YANGNZSFGY	Fecha	12/12/2022 20:42:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BVT44ZE4IJ7R4YANGNZSFGY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BVT44ZE4IJ7R4YANGNZSFGY</a>	Página	1/10



## PUNTO 1-. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

El Sr. alcalde preguntó si alguien tenía que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 28 de diciembre de 2022.

No habiendo ninguna observación, se aprobó por unanimidad de los nueve concejales asistentes a la sesión, el acta de la sesión plenaria de fecha 28 de diciembre de 2022.

## PUNTO 2-. FIESTAS LOCALES

El alcalde informó que convendría aprobar las dos jornadas laborales que se estimen oportunas incluir como fiestas locales para el año 2.023 y, propuso el martes de la romería de la Peña y el miércoles de feria en agosto: 2 de mayo y, 16 de agosto ambos de 2.023 y, añadió que el martes 15 de agosto es festivo y, que se ha consultado con comerciantes locales la fecha que sería más conveniente 14 o 16 de agosto.

Los once concejales asistentes a la sesión acordaron por unanimidad proponer a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo como fiestas locales para el año 2.023 en este municipio, las siguientes fechas:

- 2 de mayo de 2.023
- 16 de agosto de 2.023

## PUNTO 3º-. CAMBIO DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL CAMINO DE LOS CANOS

El alcalde informó y propuso lo siguiente:

“El Ayuntamiento es propietario del Camino denominado Camino de los Canos, con calificación jurídica de bien de uso público, tal como consta registrado en el Inventario Municipal de Bienes en la ficha nº 5038 y sin que consten inscritos en el Registro de la Propiedad.

RESULTANDO que el Ayuntamiento ha tramitado expediente de desafectación del camino denominado Lote de los Canos, catastrado como parcela 9006 de los polígonos 26 que pasa por el paraje “El Centenar”, camino Lote de los Canos y Majadilla Honda. Parte de la carretera a Villanueva de los Castillejos y termina en el camino de la Majadilla, polígono 26, parcela 9006, justificando la necesidad o la conveniencia del cambio de calificación jurídica.

RESULTANDO que la parcela tiene una calificación jurídica de patrimonial, calificación o clasificación urbanística como suelo rústico, y el uso permitido según el planeamiento serán los derivados de la agricultura y la ganadería.

Código Seguro de Verificación	IV7BVT44ZE4IJ7R4YANGNZSFGY	Fecha	12/12/2022 20:42:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BVT44ZE4IJ7R4YANGNZSFGY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BVT44ZE4IJ7R4YANGNZSFGY</a>	Página	2/10



Por todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 81 de la LBRL, y artículo 9 del RB., propuso al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Inscribir en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento el cambio de calificación jurídica del camino “Lote de los Canos”, quedando en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento:

<b>EPIGRAFE DEL RB</b>	<b>INMUEBLES</b>
<b>CUENTA POR NATURALEZA</b>	<b>CAMINOS RÚSTICOS</b>
<b>SITUACIÓN PATRIMONIAL</b>	<b>USO PÚBLICO</b>
<b>DESTINO FUNCIONAL</b>	<b>CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS O PERSONAS</b>
<b>PGCP</b>	<b>201 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>
<b>FICHA</b>	<b>5038</b>
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CAMINO LOTE DE LOS CANOS</b>
<b>PARAJE</b>	<b>LOTE LOS CANOS</b>
<b>REFERENCIA CATASTRAL</b>	<b>21058A02609003</b>

**EXTREMO:** CARRETERA DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS A LA PUEBLA DE GUZMAN

**EXTREMO:** CAMINO DE LA MAJADILLA

**SUPERFICIE:** 15.618,00 M2

**ANCHO MEDIO:** 6,84 M

**LONGITUD:** 2.284,00 M

**ESTADO DE CONSERVACIÓN:** BUENA

**DESCRIPCIÓN DETALLADA**

CAMINO SITUADO EN TÉRMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE GUZMÁN CON DIRECCIÓN DE NORTE A OESTE Y PASA POR LOS PARAJES EL CENTENAR, EL LOTE DE LOS CANOS Y MAJADILLA HONDA.

**VALOR DEL BIEN:** SIN VALOR DE REPOSICIÓN

**NATURALEZA DEL INMUEBLE:** Camino

**DATOS REGISTRALES:** No aparece inscrito en el Registro de la Propiedad.”

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7BVT44ZE4IJ7R4YANGNZSFGY	<b>Fecha</b>	12/12/2022 20:42:49
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
<b>Firmante</b>	ANTONIO BELTRAN MORA		
<b>Firmante</b>	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BVT44ZE4IJ7R4YANGNZSFGY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BVT44ZE4IJ7R4YANGNZSFGY</a>	<b>Página</b>	3/10



Se aprobó, por unanimidad de los 9 concejales asistentes a la sesión la propuesta anterior.

**PUNTO 4º.- EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES Nº 3 POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DEL CONTRATO ACCELERATE**

El alcalde informó el expediente de imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato de Gestión Eficiente de las instalaciones de alumbrado nocturno en la Urbanización El Melonar (Calles Hortelano y otras) entre los días 12 al 21 de septiembre de 2.022 en el municipio de Puebla de Guzmán, con base a los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe del Responsable del Contrato	10/10/2022
Certificado pleno	14/10/2022
Audiencia al contratista	17/10/2022
Audiencia al avalista	17/10/2022
Alegaciones presentadas	04/11/2022
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	09/11/2022

Posteriormente propuso lo siguiente:

**Primero:** Desestimar las alegaciones presentadas por el contratista, ya que el contrato no hace mención al tiempo de revisión si no al tiempo de resolución, según lo estipulado en el punto 2.3 “Alcance de la Prestación P3”.

**Segundo:** Clasificar el incumplimiento como grave de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 20.2 del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato, sancionado con una penalización correspondiente al 0,5% sobre el importe total del contrato siendo el mismo de **833.192,08 euros**.

**Tercero:** Imponer al contratista Nordian Ese S.L, adjudicatario del contrato de Gestión Eficiente de las instalaciones de Alumbrado Público, una penalidad de **4.165,96 euros** por el cumplimiento defectuoso reiterado del mismo, penalidad que se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista en la facturación del mes siguiente al de la notificación de la imposición de la penalidad al contratista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Cuarto:** Notificar los acuerdos de Pleno a los interesados a los efectos oportunos y con indicación de los recursos pertinentes.

Los nueve concejales asistentes a la sesión acordaron por unanimidad aprobar la propuesta realizada.

Código Seguro de Verificación	IV7BVTA4ZE4IJ7R4YANGNZSFGY	Fecha	12/12/2022 20:42:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BVTA4ZE4IJ7R4YANGNZSFGY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BVTA4ZE4IJ7R4YANGNZSFGY</a>	Página	4/10



## PUNTO 5-. EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES Nº 4 POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DEL CONTRATO ACCELERATE

El alcalde informó el expediente de imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato de Gestión Eficiente de las instalaciones de alumbrado nocturno en las Calles Barrio Chico, Barrio Grande, Manganilla, Cebadilla, Cantarranas, Juan Pérez, Tahona, Labradores y Peñas, entre los días 3 al 7 de octubre de 2.022, con base a los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe del Responsable del Contrato	10/10/2022
Certificado pleno	14/10/2022
Audiencia al contratista	17/10/2022
Audiencia al avalista	17/10/2022
Alegaciones presentadas	04/11/2022
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	09/11/2022

A continuación, el alcalde propuso lo siguiente:

**Primero:** Desestimar las alegaciones presentadas por el contratista, ya que el contrato no hace mención al tiempo de revisión si no al tiempo de resolución, según lo estipulado en el punto 2.3 “Alcance de la Prestación P3”.

**Segundo:** Clasificar el incumplimiento como grave de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 20.2 del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato, sancionado con una penalización correspondiente al 0,5% sobre el importe total del contrato siendo el mismo de **833.192,08 euros**.

**Tercero:** Imponer al contratista Nordian Ese S.L, adjudicatario del contrato de Gestión Eficiente de las instalaciones de Alumbrado Público, una penalidad de **4.165,96 euros** por el cumplimiento defectuoso reiterado del mismo, penalidad que se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista en la facturación del mes siguiente al de la notificación de la imposición de la penalidad al contratista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Cuarto:** Notificar el Acuerdo de Pleno a los interesados a los efectos oportunos y con indicación de los recursos pertinentes.

## PUNTO 6-. PRESUPUESTO 2023 Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

El Sr. alcalde informó que la Comisión de Cuentas había emitido dictamen favorable al Presupuesto del ejercicio 2023.

Código Seguro de Verificación	IV7BVT44ZE4IJ7R4YANGNZSFGY	Fecha	12/12/2022 20:42:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BVT44ZE4IJ7R4YANGNZSFGY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BVT44ZE4IJ7R4YANGNZSFGY</a>	Página	5/10



La portavoz del grupo municipal socialista y, concejal de economía, hacienda, empleo, turismo, régimen interior y recursos humanos, D<sup>a</sup>. María Álvarez, dio lectura a la correspondiente Memoria del Presupuesto 2023:

Tras lo anterior y, visto el dictamen emitidos por la Comisión de Cuentas y, los documentos que componen el Presupuesto, vistos los créditos que comprende el Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolos conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen, la Corporación, por el voto favorable de los nueve concejales asistentes a la sesión acordó:

1-. Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del 2023, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**INGRESOS:**

1 Impuestos directos	2.920.000 €
2 Impuestos indirectos	86.000 €
3 Tasas y otros ingresos	359.200€
4 Transferencias corrientes	1.458.700€
5 Ingresos patrimoniales	214.700€
6 Enajenación de inversiones reales	4.000€
7 Transferencias de capital	-
8 Activos financieros	7.000€
9 Pasivos financieros	-

TOTAL INGRESOS 5.049.600 €

**GASTOS:** (Clasificación por programas de gastos)

1 Servicios de carácter general	1.541.204€
2 Actuaciones de Protección y promoción social	321.900€
3 Producción Bienes públicos de carácter preferente	1.452.606€
4 Actuaciones de carácter económico	212.500€
9 Actuaciones de carácter general	1.518.900€
0 Deuda Pública	-

TOTAL GASTOS 5.047.110 €

2º Aprobar la Plantilla de personal y, la Relación de Puestos de Trabajo que se contemplan en dicho Presupuesto.

3º Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto.

4º Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de Huelva y en el tablón de anuncios de la Corporación.

5º Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

Código Seguro de Verificación	IV7BVT44ZE4IJ7R4YANGNZSFGY	Fecha	12/12/2022 20:42:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BVT44ZE4IJ7R4YANGNZSFGY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BVT44ZE4IJ7R4YANGNZSFGY</a>	Página	6/10



## 7-. MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA EN DEFENSA DE LA GANADERÍA EXTENSIVA

La portavoz del Grupo municipal socialista, María Álvarez dio lectura a la siguiente moción:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE 2022.**

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente: **MOCIÓN EN DEFENSA DE LA GANADERIA EXTENSIVA**

La ganadería extensiva ha sido siempre una actividad económica vinculada a este municipio desde tiempos remotos. Siendo una de las bases más importantes de la economía y del empleo local, y más allá de esa consideración, suponiendo toda una forma singular de entender la vida rural, arraigada de manera profunda al territorio, sus paisajes y sus recursos naturales, impregnando así los modos de vida y la cultura e idiosincrasia local y comarcal. Este pleno es consciente de su falta de rentabilidad y las graves dificultades económicas y sociales por las que en las últimas décadas está atravesando el sector de la ganadería extensiva.

El modelo de ganadería extensiva siempre ha formado parte de nuestra cultura, ha conformado nuestro paisaje y ha sido el principal conservador del medio ambiente. Actualmente cumple todos los requisitos exigidos por los criterios de las políticas diseñadas por la UE en el nuevo marco de la PAC, y está perfectamente alineada con las exigencias de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible puesta en marcha por la ONU y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Pacto Verde Europeo.

El impacto del Cambio Climático provocado por el hombre y las sequías derivadas del mismo, suponen un reto cada vez mayor que deja a muchas explotaciones a merced de la falta de agua.

No obstante, y por lo contrario a lo que se dice en los continuos discursos de apoyo gubernamental a este modelo ganadero por parte de las autoridades comunitarias, nacionales y autonómicas, la realidad demuestra una falta absoluta de ayudas básicas que contribuyan a frenar las continuas bajadas de los censos, la falta de relevo generacional y en definitiva de abandono de la actividad.

Las consecuencias derivadas de la difícil situación del sector de la ganadería extensiva, está provocando un crítico envejecimiento de los ganaderos y una alarmante disminución de la población de las zonas rurales, con efectos adicionales no menos preocupantes, tales como el lógico incremento de la posibilidad de incendios,

Código Seguro de Verificación	IV7BVT44ZE4IJ7R4YANGNZSFGY	Fecha	12/12/2022 20:42:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BVT44ZE4IJ7R4YANGNZSFGY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BVT44ZE4IJ7R4YANGNZSFGY</a>	Página	7/10



una disminución de la actividad económica, y una preocupante pérdida de biodiversidad del entorno.

Por todo ello desde este Ayuntamiento instamos a las distintas administraciones competentes a que se tomen las medidas necesarias que contribuyan a evitar la progresiva desaparición de la ganadería extensiva en esta zona de suelos pobres, pero de incalculable valor ambiental.

Entre las posibles medidas a adoptar, beneficiosas para el sector y el territorio, proponemos:

- Un potente incremento de las ayudas directas de la PAC, especialmente a través de los pastos y de los pagos asociados a las UGM.
- Disminución de la burocracia administrativa.
- Incentivos fiscales a los que ejerzan la actividad y fijen su residencia en el municipio.
- Ayudas específicas y diferenciadas para la incorporación de jóvenes ganaderos con el fin de garantizar el relevo generacional que en la actualidad no alcanza ni al 10% de los jubilados.
- Puesta en marcha de un plan de infraestructuras hídricas (aljibes, depósitos, pantanetas, conducciones) que permita a las explotaciones ganaderas de extensivo almacenar agua en previsión de sus necesidades.
- Que se realice una diferenciación clara, inmediata, una separación administrativa de la ganadería extensiva de la ganadería industrial o intensiva. Son dos formas totalmente diferentes de entender el campo, a los animales y la naturaleza. Los animales en las producciones industrializadas actúan como elementos competitivos para producir carne o leche para la población. Sin embargo, en las producciones extensivas, ejercen como productores de bienes públicos, ocupando además una dimensión social más noble y humana, están integrados en la naturaleza, generando ecosistemas armónicos y produciendo paisaje y biodiversidad, además de unos excelentes alimentos para la sociedad. Hablar de ganadería en general, sin mayor especificación, ha provocado que en los últimos 30 años hayan desaparecido el 70% de los ganaderos de extensivo y el 75% de los pastos en España.
- Creación de la organización de productores, similar a las "OPFH" (Organización de productores de frutas y hortalizas), u otras fórmulas de cooperación entre los ganaderos y ganaderas que contribuyan a facilitar las inversiones, así como a mejorar la eficiencia y las estructuras productivas, promover la digitalización y modernización de las explotaciones ganaderas extensivas.

Código Seguro de Verificación	IV7BVT44ZE4IJ7R4YANGNZSFGY	Fecha	12/12/2022 20:42:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BVT44ZE4IJ7R4YANGNZSFGY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BVT44ZE4IJ7R4YANGNZSFGY</a>	Página	8/10





- Después de muchos años de investigación, la enfermedad denominada de "la seca de los quercus" no se consigue frenar. Debe ponerse en marcha un plan coordinado para frenar y revertir la enfermedad que está asolando la dehesa, un lugar emblemático y singular de la Península Ibérica donde se desarrolla la ganadería extensiva.

- Ayudas específicas para todas aquellas cooperativas ganaderas y explotaciones familiares que promuevan, transformen y comercialicen sus producciones con el fin de que actúen como actores dinamizadores de su cultura agroalimentaria.

En definitiva, todas aquellas medidas que ayuden a rentabilizar las actividades económicas de las explotaciones, que fijen población, que mantengan y cuiden nuestro territorio, y que mejoren las condiciones de vida de nuestros pueblos.

Todo lo expuesto, sometido a la consideración de este pleno, se decide adoptar los siguientes: **ACUERDOS**

**Primero.** - Trasladar a Frans Timmermans, como vicepresidente ejecutivo de la Comisión Europea, las medidas enumeradas en la presente moción, instando a que, en el ámbito de sus competencias, las ponga en marcha.

**Segundo.** - Trasladar a Pedro Sánchez Castejón, como presidente del Gobierno de España, las medidas enumeradas en la presente moción, instando a que, en el ámbito de sus competencias, las ponga en marcha.

**Tercero.** - Trasladar a Juan Manuel Moreno Bonilla como presidente de la Junta de Andalucía, las medidas enumeradas en la presente moción, instando a que, en el ámbito de sus competencias, las ponga en marcha.

**Cuarto.** - Comunicar a la Fundación Savia la aprobación de esta moción.”

La anterior Moción fue aprobada por unanimidad de los nueve concejales asistentes a la sesión.

## PUNTO 8-. CONOCIMIENTO DE DECRETOS

Se dio cuenta de los Decretos insertados en el correspondiente Libro de Decretos desde la última sesión ordinaria de Pleno.

El Sr. alcalde preguntó si algún grupo político deseaba someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día de la sesión y que no tuviera cabida en el punto de ruegos y preguntas, previa aprobación plenaria, podía hacerlo.

No se presentó ningún asunto.

Código Seguro de Verificación	IV7BVT A4ZE4IJ7R4YANGNZSFGY	Fecha	12/12/2022 20:42:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BVT A4ZE4IJ7R4YANGNZSFGY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BVT A4ZE4IJ7R4YANGNZSFGY</a>	Página	9/10



## 9-. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. alcalde levantó la sesión siendo las 09:44 horas.

De lo anterior doy fe como secretario - interventor del Ayuntamiento con el visto bueno del Sr. alcalde –presidente, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

En Puebla de Guzmán a 12 de diciembre de 2.022

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE      EL SECRETARIO - INTERVENTOR**

**Fdo.: Antonio Beltrán Mora**

**Fdo.: José Ignacio Poves Metola**

Código Seguro de Verificación	IV7BVTA4ZE4IJ7R4YANGNZSFGY	Fecha	12/12/2022 20:42:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BVTA4ZE4IJ7R4YANGNZSFGY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BVTA4ZE4IJ7R4YANGNZSFGY</a>	Página	10/10

